

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0019069 -SDQS No: 5912152025

A los 18 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019069 -SDQS No: 5912152025
Número del radicado de salida	: 2025BAEE0017407
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 18 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°.: 2025BAEE0017407

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.



Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 18 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0017407

Señor(a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0019069** -SDQS No: **5912152025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0019069 – SDQS No. 5912152025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA INFORMA QUE SUS VECINOS TIENEN 4 CANINOS LOS CUALES AGREDEN TODOS LOS DIAS CON OBJETOS COMO PALOS O CORREAS Y EN VIA PUBLICA LOS AGREDEN CON PATADAS Y GOLPES CONTRA EL PISO, LOS COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO SE HAN QUEJADO CON LOS TENEDORES, PERO ESTAS PERSONAS SON AGRESIVAS Y POR ELLO PREFIEREN EVITAR TENER QUE HABLAR CON ESTAS PERSONAS. LA ADMINISTRACION YA SABE SOBRE EL CASO Y NO HAN TOMADO ACCIONES SOBRE EL CASO. LA REPORTANTE INDICA QUE PUEDE CONSEGUIR MAS EVIDENCIAS, PERO NECESITA QUE SE HAGA SEGUIMIENTO PRONTO DEL CASO YA QUE LAS ULTIMAS VECES LAS AGRESIONES HAN SIDO MAS FUERTES POR LO QUE ASEGUARA QUE LOS CANINOS PODRIAN PRESENTAR ALGUN PROBLEMA DE SALUD (...).” Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 147 A No. 142 F – 30, número de torre y apartamento referenciado en la solicitud, barrio Bilbao, localidad de Suba, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
16 de octubre de 2025	Visita fallida	Al llegar al conjunto cerrado desde la recepción se informa que no se encuentra nadie en el apartamento. Por tal motivo, se

		dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
30 de octubre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos.	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: mantener agua disponible de manera permamente, brindar suplemento nutricional para la caída del pelaje y guardar el alimento siempre sellado.</p> <p>Parámetro Confort: brindar cama disponible separada para cada canino, permanecer limpia el área de permanencia.</p> <p>Parámetro Salud Física: evitar montas accidentales. Se sugiere castrar y esterilizar a los caninos, presentar soporte actualizado de vacunas, de desparasitación interna y externa, asimismo presentar soporte de atención medico veterinaria y si es necesario tratamiento.</p> <p>Parámetro Comportamiento: No realizar algún tipo de corrección física. Realizar entrenamiento en positivo con premios y caricias. Presentar soporte de las salidas mediante fotografías y videos. Disponer de juguetes y realizar más actividades recreativas.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar emociones negativas relacionadas a la tenencia inadecuada. Mostrar soporte de adopción de los cachorros. Desensibilizar al acercamiento de palos n positivo como se explicó en la visita.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de la visita realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

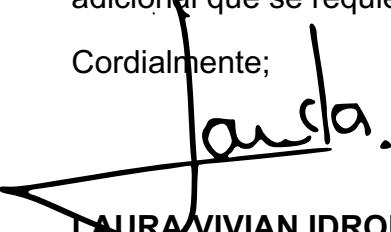
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único

de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

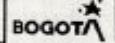

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

· Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de la visita realizadas.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PMDS-PROB-103 Versión 5.0							 BOGOTÁ <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>				
	NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS				ESC19170	FECHA DE LA DILIGENCIA:	16 octubre 2025		HORA INICIAL	11:54 <input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL	12:10 <input checked="" type="checkbox"/>
	ENTIDAD QUE ACOMPAÑA				TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>		O Oficio <input type="radio"/>	O Otro <input type="radio"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Baja <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		QUEJA 20258AER0016051	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal								
48982025		IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE						Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>	O		
Número de documento:			da			Género:	Edad:					
Dirección de la diligencia:			Carrera 147A #142F 39						Estrato:			
Localidad:			Suba	Barrio	Bilbao				Teléfono:			
Relación con ellos animal(es):												
NOMBRE DEL PROPIETARIO						Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>	O		
Número de documento:			18	Teléfono:		Género:	Edad:					
E-mail:												
Tipo de vivienda:			Residencial	Alquiler	Propiedad	Avenida/ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
Motivo de Visita Fallida:			Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Residencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	Residencia de tenedor <input checked="" type="radio"/>	No se permite el ingreso <input type="radio"/>	O			
No corresponde a lo mencionado			<input type="radio"/>	Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál?					
¿Se dejó comunicación?:			Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	3 días	Tipología de la Peticion:		Gravedad Baja <input type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:			Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>		
Próxima actuación:			Reprogramar sin poliza <input type="radio"/>	Reprogramar con poliza <input type="radio"/>	O	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GEIMA <input type="radio"/>	O	Centrar el Caso <input type="radio"/>	O		
Fue posible observar el animal:			Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:						
Observaciones adicionales: Al llegar al conjunto cerrado desde recepción se informa que NO Se encuentra nadie en el apartamento, por lo que se procede a dejar un comunicado de la visita realizada con un plazo de 3 días.												
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No. /			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA Nro. /			No. Animales /				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA (de los) animal(s) valorados en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el Nro.</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p> <p>Informo que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2010, usted podrá solicitar la resolución del plazo dentro de los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin perjuicio garantizar la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo determine, se pone en marcha el sistema de control del animal doméstico. La autoridad podrá intervenir en la sede del IDPYBA, en la carrera 109 # 26-52, piso 8 Torre Ier Piso Residencias Tequendama, en la modalidad de figura e de manera virtual, a través del correo electrónico profesionalmaltrato@idpyba.gov.co. En caso de que proceda la devolución del animal deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y atención que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 35 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA en la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente el(s) animal(es) en los términos establecidos en el Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1993 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p> <p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____</p>										
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(s) individuo(s) aprehendido(s), entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>												
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input type="checkbox"/> X	Número de Individuos valorados			<input type="checkbox"/> O	Número de Conceptos favorables			<input type="checkbox"/> O		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input type="checkbox"/> X	Número de Folios anexados de procedimiento de campo			<input type="checkbox"/> O	Número de Conceptos desfavorables			<input type="checkbox"/> O		
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input type="checkbox"/> X				<input type="checkbox"/> O	Número de Conceptos pendientes			<input type="checkbox"/> O		

 <p>ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IBPBA</p>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0								 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>		
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ENTIDAD QUE ACOMPAÑA TIPOLOGÍA DE PETICIÓN NÚMERO DE RADICADO O DIRECCIÓN	FECHA DE LA DILIGENCIA: 30 / 10 / 25 HORA INICIAL: 7:30 AM HORA FINAL: 3:45 AM TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento O Operativo O Oficina O Otro Gravedad Leve O Gravedad Media O Gravedad Alta X No Aplica O No Especificado O MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar animal								2025B028001605 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL		
Dirección de la diligencia: Carrera 147A # 142F - 39 Localidad: Suba Barranco: Babilbao Relación con el(s) animal(es): Responsable de los caninos											
<p>N N E T</p>											
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida: No se dejó comunicación?		<input type="radio"/> Dirección no encontrada		<input type="radio"/> Dirección no existe		<input type="radio"/> No se encontró el animal		<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/> No se permitió el ingreso	
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/> Inseguridad		<input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>		cuál?			
El tenedor reprogramó:		<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	Plazo (días):		Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve		
Fue posible observar al animal:		<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	Estado:		<input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/> Remitir a GELMA	<input type="radio"/> Cerrar el Caso	<input type="radio"/>	
Observaciones adicionales: Observación 1 Observación 2 Observación 3 Observación 4 Observación 5											
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación N°: / / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA N°: / / No. Animales: / /											
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS <input type="checkbox"/> No aplica		<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IPBBA- solicita a la autoridad policial preservar y realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IPBBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El(la) animal(es) que requiere(n) la aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N°:</p> <p>El(la) animal(es) que requiere(n) la aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N°:</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____</p>									
<small>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 159 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2010, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprehensión mencionada presentes, sin que esto garantice la devolución del mismo pues resta la autoridad competente la decisión, lo que genera la devolución del animal al propietario original. La solicitud para presentarse en la sede del IPBBA en la calle 10 Nro. 26-52, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico propietario@ipbba.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y atención tanto que la entidad haya destinado para la protección del animal, pero lo que sea hasta la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendarios. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IPBBA o la entidad correspondiente dispondrá definitivamente el cumplimiento obvio de solicitud conforme al Paragrapho del artículo 60A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2005.</small>											
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendido(s) o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que atañen al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo Llevo sello compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados 1		Número de Folios anexados de procedimiento de campo 1		Número de Conceptos favorables 0		Número de Conceptos desfavorables 0		

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <i>Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Gobernación de Colombia</i>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ <i>MICRÓNOMIA MINISTERIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</i>	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: FM05-PROB-F03	Versión: 5.0		
TIPO DE DILIGENCIA.					
Primera Visita <input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento <input type="checkbox"/>	Comprobación de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/>		No Aplica <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN	<p>Agua disponible limpia de manera permanente. Guardarse concentrado sellado. Brindar suplemento nutricional para la caída de pelaje.</p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>				
COMFORT	<p>Brindar cama disponible separada para cada canino. Permanecer área de permanencia limpia.</p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</p>				
SALUD FÍSICA	<p>Evitar mordidas accidentales. Se sugiere castrar y esterilizar a los caninos. Mostrar soporte de vacunación y desparasitación interna al día. Presentar soporte de atención médica y si es necesario tratamiento.</p> <p>Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</p>				
COMPORTAMIENTO	<p>NO REALIZAR ALGUN TIPO DE CORRECCIÓN FÍSICA. Realizar entrenamiento en positivo, con premios y caricias. Presentar soportes de fotos y videos de las salidas. Disponer juguetes y realizar más actividades recreativas.</p> <p>Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</p>				
ESTADO MENTAL	<p>Evitar emociones negativas relacionadas a temor, miedo y ansiedad.</p> <p>Mostrar soportes de la adopción de los cachorros. Desensibilizar al acercamiento de palos en positivo como se explicó durante la visita.</p> <p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</p>				